



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 159

ANEXO ÚNICO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2.023 – Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

POSADAS, 30 ENE 2023

DECRETO N° **134**

VISTO:

EL Decreto N° 82/2023, de fecha 23 de enero de 2023, por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones crea el Programa Provincial "AHORA PATENTE 2023", a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el dispositivo supra citado, tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2023 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia, producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

QUE, por la Ordenanza XI N° 141, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, prestó Acuerdo Legislativo al Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 245/2022, por el cual la Municipalidad de Posadas, adhirió al Decreto de la Provincia de Misiones N° 85/2022, que establece la aplicación del Programa AHORA PATENTE para el año 2022, facultando a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias cualitativas y cuantitativas a fines de dar cumplimiento al programa de mención;

QUE, anteriormente por Ordenanza XI N° 131, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, prestó Acuerdo Legislativo al Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 320/2021 por el cual la Municipalidad de Posadas adhirió al Decreto de la Provincia de Misiones N° 101/2021, por el cual se establece la nueva aplicación del Programa "AHORA PATENTE" para el año 2021;

QUE, los dispositivos mencionados precedentemente tienen como finalidad facultar año a año al Departamento Ejecutivo Municipal a Adherirse a las creaciones, modificaciones, y/o prorrogas del Programa AHORA PATENTE, a fin de otorgar a favor de los contribuyentes u obligados un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio;



Ing. [Signature]
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

OPDA

Villalba
de Gestión
de Gobierno
Ciudad de Posadas



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2.023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar
como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

Corresponde Decreto N°: **134**

QUE, el referido Decreto Provincial invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

QUE, de la aplicación del Programa en años anteriores ha arrojado como resultado, que el mismo es una opción más que beneficiosa para que el contribuyente afronte sus tributos y como consecuencia de ello, una notable mejoría en la recaudación del Impuesto que nos ocupa;

QUE, atento a que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas se encuentra en receso administrativo y conforme a la premura que requiere el caso que nos ocupa, para dotar a los contribuyentes de la Ciudad de Posadas de los beneficios dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial, el presente instrumento legal debe dictarse ad-referéndum del Cuerpo Deliberativo, que será puesto a consideración para el acuerdo legislativo correspondiente, una vez finalizado dicho receso;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 82/2023, de fecha 27 de enero de 2023 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE 2023", a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2023 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2023", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2023 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253° de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) a las disposiciones establecidas por el Decreto Provincial N° 82/2023, de fecha 27 de enero 2023 y al Visto y Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto se dicta AD- REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto a consideración para el Acuerdo Legislativo correspondiente al finalizar el receso administrativo de dicho Cuerpo Deliberativo. -



Ing.
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Intendente
Gestión
Gobierno
de Posadas



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2.023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar
como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

Corresponde Decreto N°: **134**

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín de la
Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido
por la Ordenanza I N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía
Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Dirección General de Rentas. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

C. P. SEBASTIÁN ALEJANDRO GIATTAVINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO STELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ES COPIA

Diego O Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas